

RESOLUCIÓN NÚMERO 000513 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130017005 del 6 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208950, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130017005 del 6 de marzo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, fue publicada el día 22 de marzo de 2017, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, mediante Resolución No. 001602 del 4 de abril de 2017, se efectuó el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, a la elegible que ocupó la primera (1º) posición en la referida lista de elegibles, la señora **CAROL BERNATE BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.932, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que no obstante lo anterior, por medio de la Resolución No. 002309 del 15 de mayo de 2017, el Instituto dispuso revocar el nombramiento en período de prueba efectuado a

RESOLUCIÓN NÚMERO 000513 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

CAROL BERNATE BELTRÁN, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta que la mencionada elegible manifestó su no aceptación a la designación efectuada en el empleo público objeto de provisión, y consecuentemente, mediante oficio No. 20175160414961 del 19 de mayo de 2017, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017005 del 6 de marzo de 2017, con el fin de proveer el empleo de manera definitiva, con la elegible que ocupó la segunda (2°) posición dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260420882 del 15 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208950, con la elegible que ocupó el segundo (2°) lugar en la mencionada lista, la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.834.703.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 003389 del 4 de julio de 2017, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual fue notificado por medio del oficio No. 20175160683771 del 19 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS** manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de comunicaciones radicadas bajo los Nos. 20175260545102 y 20175260577102 del 3 y 16 de agosto de 2017, respectivamente, y a su vez, solicitó prórroga por el término de noventa (90) días para tomar posesión del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que consecuentemente, por medio de la Resolución No. 004263 del 22 de agosto de 2017, la Dirección General del Instituto dispuso prorrogar hasta el 2 de enero de 2018, el plazo para que la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS** tomara posesión del empleo objeto de provisión, decisión que fue comunicada a través del oficio No. 20175160884381 del 1° de septiembre de 2017.

Que mediante comunicación electrónica del 29 de diciembre de 2017, radicada bajo el No. 20185260001042 del 2 de enero de 2018 y antes del vencimiento del término para tomar posesión, la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS** manifestó su desistimiento respecto del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 003389 del 4 de julio de 2017, en el empleo denominado

RESOLUCIÓN NÚMERO 000513 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la DIRECCIÓN GENERAL.


Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 000009 del 4 de enero de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 003389 del 4 de julio de 2017, a la señora **ADRIANA BELLO CORTÉS**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, generando consecuentemente, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante oficio con radicado IDU No. 20185160005791 del 9 de enero de 2018, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172130017005 del 6 de marzo de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20185250119342 del 12 de febrero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208950, con la elegible que ocupó la tercera (3ª) posición en la mencionada lista, la señora **JENNY PATRICIA CHOCONTÁ FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.620.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en el tercer (3º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No CNSC – 20172130017005 del 6 de marzo de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208950, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad, por el servidor público **JUAN PEDRO BUITRAGO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 

RESOLUCIÓN NÚMERO 000513 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

79.321.818, según Resolución No. 1692 del 28 de diciembre de 1999 y Acta de Posesión No. 473 del 11 de enero de 2000.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **JENNY PATRICIA CHOCONTÁ FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.620, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **JUAN PEDRO BUITRAGO ECHEVERRY** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **JENNY PATRICIA CHOCONTÁ FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.620, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Pesos M/cte. (\$3´602.980.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000513 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **JENNY PATRICIA CHOCONTÁ FONSECA** desempeñará sus funciones en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.


ARTÍCULO TERCERO. La señora **JENNY PATRICIA CHOCONTÁ FONSECA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **JUAN PEDRO BUITRAGO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.321.818, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Febrero de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Eiena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario DTAE
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH